



Ayuntamiento de O Grove

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE O GROVE. AÑO 2023

PRIMERA. Objeto

Es objeto de las presentes bases regular las normas por las que se regirá la concesión en concurrencia competitiva de subvenciones a los clubs deportivos de este Ayuntamiento para sufragar parte dos gastos que les ocasione la promoción de actividades deportivas de interés municipal, fundamentalmente aquellas que apoyen el deporte de base.

SEGUNDA. Importe de las subvenciones

La cuantía global de las subvenciones será acordada anualmente por la Junta de Gobierno con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000 del presupuesto municipal en este año 2023, y no podrá superar la cuantía global de 90.000€. Este importe será repartido entre los clubs solicitantes según los criterios que se establecen en la base octava, sin que la concesión implique para el beneficiario derecho ninguno en años posteriores.

Los clubs que no alcancen un mínimo de 30 licencias también podrán optar a la ayuda. Para estos se reservan 7.000 euros de la misma aplicación presupuestaria.

TERCERO. Entidades beneficiarias

Podrán solicitar estas ayudas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que se trate de una asociación o entidad deportiva válidamente constituida sin ánimo de lucro y tenga su domicilio social en el Ayuntamiento de O Grove.
- Que las asociaciones o entidades deportivas realicen actividades de interés municipal y certifiquen un mínimo de 30 deportistas federados de los que un mínimo de 50% deben pertenecer a las categorías base (entendiéndose por base: de benjamín a juvenil). Non computan aquí las licencias escuela.
- Excepcionalmente, para el caso de que un club no cumpla con los requisitos del apartado anterior y siempre que si contase con ellas en los 5 años anteriores, se permitirá que opte a la solicitud de esta subvención municipal.
- Que las asociaciones o entidades deportivas se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones (RMA) del Ayuntamiento de O Grove con un mínimo de 3 años de antigüedad.
- Que los clubs permitan el desarrollo de su actividad a los hijos/as de socios/as y no socios/as.
- Que un club no podrá cobrar a cada deportista más de 20 € mensuales.



Ayuntamiento de O Grove

- Que desarrollen su actividad, como mínimo, 11 meses al año, con horarios de entrenamiento fijos y semanales.
- Que participen en competición federada (podrá ser una federación oficial o asociación independiente que ejerza estas funciones por carecer esta disciplina deportiva de federación oficial), siendo obligatorio participar, como mínimo, en el 50% de los eventos deportivos federados que oferte la federación (o asociación) en cuestión.
- La subvención concedida nunca podrá superar el 40% del presupuesto total presentado.

No podrán ser destinatarios de la subvención las sociedades anónimas deportivas u otras asociaciones, clubs o entidades con ánimo de lucro.

CUARTA. Documentación de la solicitud

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación, referida a la temporada 2022/2023, desde el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 para los deportes de temporada escolar y, si la actividad deportiva se desarrolla en año natural, corresponderá al año 2023.

1) Documentación justificativa de los requisitos de carácter general:

1.1 Impreso de solicitud: Anexo I

1.2 Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y autorizar al Ayuntamiento a consultar o solicitar los certificados de estar al corriente y sin deudas en la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), en la Administración Tributaria de Galicia (Atriga) y en la Seguridad Social. En caso de que se opongan a esta consulta y/o solicitud, deberá indicarlo y adjuntar los documentos correspondientes.

2) Documentación justificativa para evaluar y ponderar la cuantía de la subvención:

2.1 Certificación de la federación correspondiente, de que el club o entidad se encuentra federado en la temporada indicada anteriormente, realizando actividades organizadas por la federación correspondiente y que haga constar:

2.1.1 Las licencias federativas (número total de deportistas de cada categoría, establecidas por su



Ayuntamiento de O Grove

- federación), desagregado en licencias femeninas y masculinas que realicen competición oficial.
- 2.1.2 Entrenadores/as titulados con licencia en dicha temporada (para que las licencias de los entrenadores/as sean válidas deberán acompañarse de sus titulaciones pertinentes).
 - 2.1.3 Liga en la que juega cada equipo.
 - 2.1.4 Otros resultados individuales en campeonatos de máximo nivel (Europa y Campeonatos del Mundo).
- 2.2 Memoria deportiva firmada por el presidente del club donde se describirán las actividades realizadas y las competiciones en las que participó en la temporada anterior, el número de deportistas participantes, el número de socios, así como los resultados generales, títulos y clasificaciones obtenidas. Memoria de actividades de la escuela deportiva. Esta podrá estar incluida dentro de la memoria, pero en un apartado específico.
- 2.3 Presupuesto de gastos e ingresos de la temporada a subvencionar. Debe hacerse una estimación de los gastos subvencionables por esta convocatoria. Además, respecto a este punto, el club tendrá que tener en cuenta hacer una estimación lo más ajustada posible a la realidad, ya que tendrá la obligación de justificar el 100% de los gastos efectivamente realizados; en caso contrario, se abonará solamente la parte proporcional de la subvención.
- Los eventos, que son objeto de una subvención específica de este Ayuntamiento no se tendrán en cuenta y por tanto no se incluirán en el presupuesto.
- 2.4 Anexo II: Declaración responsable.
- 2.5 Cualquier otra documentación que crean que deba ser tomada en consideración.

La comisión de valoración podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver.

QUINTA. Lugar y plazo de admisión de solicitudes

1º Las solicitudes acompañadas de la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se presentará obligatoriamente por vía electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Grove (<https://concellodogrove.sedelectronica.gal/>), de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).



Ayuntamiento de O Grove

Para la presentación de solicitudes, la sede electrónica del Concello do Grove admite certificados electrónicos del sistema Cl@ve y certificados electrónicos (incluido el DNLe).

2º. El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación no BOP de estas bases.

Forma de presentar la documentación en el registro electrónico del Ayuntamiento de O Grove.

Un PDF por cada documento:

1. Impreso de solicitud: Anexo I
2. Certificados de estar al corriente con las distintas administraciones públicas, en el supuesto de que no autoricen la consulta por parte del Ayuntamiento de O Grove.
3. Certificaciones de la federación (fichas, entrenadores, campeonatos...) y títulos entrenadores.
4. Memoria deportiva
5. Presupuesto de gastos e ingresos.
6. Declaración responsable: Anexo II
7. Cualquier otra documentación que crean que deba ser tomada en consideración.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las presentes normas de presentación será motivo de requerimiento para su presentación de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

SEXTA. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos federativos, por ello ha de entenderse los gastos necesarios para la participación de las entidades en las competiciones deportivas, licencias, inscripciones en competición oficiales, mutualidades, seguros deportivos y otros seguros contratados relacionados con la actividad subvencionada, gastos de arbitraje y jueces deportivos, etc.
- Gastos de vestimenta deportiva del club o entidad y gastos relacionados con material deportivo no inventariable, regalos y trofeos.
- Gastos relacionados con el transporte y medios de transporte utilizados para asistir a entrenamientos y competiciones, así como los gastos de alojamiento y manutención.
- Gastos de reparación y mantenimiento de material y vehículos del club.



Ayuntamiento de O Grove

- Productos básicos de farmacia/botica de primeros auxilios.
- Gastos de ambulancias o servicios sanitarios.
- Gastos relacionados con el alquiler de instalaciones deportivas (luz, agua, gas...).
- Gastos derivados de la contratación de personal, incluidos las retribuciones brutas y la cuota empresarial de la Seguridad Social.
- Gastos relacionados con la publicidad y gestión administrativa de la competición (teléfono, imprenta e material administrativo).

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En ningún caso serán subvencionables:

- 1.- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

Así mismo no podrán ser objeto de subvención aquellos gastos que no se ajusten a los conceptos recogidos en los apartados anteriores ni se correspondan con el período fijado en esta convocatoria.

SÉPTIMA. Tramitación de solicitudes.

La comisión evaluadora revisará los expedientes de solicitud y verificará que tengan la documentación exigida. Si la documentación está incompleta, se requerirá al solicitante para que aporte la documentación necesaria o corrija los errores detectados, poniendo en su conocimiento que en el caso de incumplimiento su solicitud se archivará sin más trámite.

OCTAVA. Criterios para la concesión de las subvenciones

Para la concesión de las ayudas se constituirá una comisión evaluadora de la que formará parte el concejal delegado de Deportes. A Junta de Gobierno Local, con base en documentación presentada por los clubs, e tras la propuesta de la Comisión de Evaluación, acordará el reparto de las subvenciones en el presente año, según las normas que se detallan a continuación.

El reparto de puntos para los **deportes de pelota** se realizará atendiendo al número de equipos federados según la categoría e al número de fichas federadas dentro de cada categoría. Para los **deportes atléticos y de navegación**, el valor de puntuación corresponderá únicamente a las licencias.



Ayuntamiento de O Grove

Criterios para la puntuación y cálculo de las subvenciones.

1. Deportes de pelota

Los **deportes de pelota** se puntúan según su categoría y zona donde compitan con arreglo al baremo siguiente:

CATEGORÍA	ZONAL			PROVINCIAL			AUTONÓMICO		
	DE 3 A 9	DE 10 A 15	15+ +	DE 3 A 9	DE 10 A 15	+ DE 15	DE 3 A 9	DE 10 A 15	+ DE 15
BENXAMÍN	5	8	10	7	10	12	8	11	13
ALEVÍN	5	8	10	7	10	12	8	11	13
INFANTIL	10	14	18	12	16	20	14	18	22
CADETE	10	14	18	12	16	20	14	18	22
XUVENIL	10	14	18	12	16	20	14	18	22
SÉNIOR	8	12	16	10	14	18	12	16	20

Las **fichas** se puntúan según la categoría y la zona donde compitan con el baremo siguiente para la categoría masculina, y con un 10% a mayores para la categoría femenina:

COMPETICIÓN	ZONAL	PROVINCIAL	AUTONÓMICO
CATEGORÍA EQUIPO			
BENXAMÍN	0,6	0,7	0,8
ALEVÍN	0,6	0,7	0,8
INFANTIL	0,8	1	1,2
CADETE	0,8	1	1,2
XUVENIL	0,8	1	1,2
SÉNIOR	0,6	0,7	0,8

2. Los deportes atléticos y de navegación

Entendiendo como **deportes atléticos**: el atletismo, la gimnasia, el ciclismo..., y **deportes de navegación**: de vela, el remo y el piragüismo.

Deportes como la gimnasia, atletismo, piragüismo, remo, ciclismo u otros similares, el valor de la puntuación corresponderá únicamente a las licencias.

DEPORTE INDIVIDUAL	
CATEGORÍA	PUNTOS/FICHA
BENXAMÍN	2
ALEVÍN	2
INFANTIL	3
CADETE	3
JUVENIL	3
SÉNIOR	2

Las licencias femeninas tendrán un 10% de valor añadido para promover la práctica deportiva entre las mujeres de nuestra villa.

- Los entrenadores titulados con licencia en vigor expedida por la federación correspondiente se valorarán siguiendo la tabla, puntuando sólo la titulación más alta de cada entrenador, es obligatorio entregar una copia de la titulación.

CATEGORÍA	PUNTUACIÓN
-----------	------------

Ayuntamiento de O Grove



Ayuntamiento de O Grove

Monitor	1
Adestrador/a nivel I, II, regional, territorial o provincial, técnico/a deportivo/a en actividad física	2
Formador nacional	3
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3

*Hay federaciones deportivas donde no se convocan cursos de formación de monitores/as ni de entrenadores/as desde hace muchos años, por lo que les imposibilita a estos clubs tener entrenadores/as formados/as. A estos clubs se les podrá reconocer su experiencia y valorarlos como monitores/as solo hasta el momento en que la federación correspondiente convoque un curso oficial.

4. Por la participación en campeonatos del máximo nivel (de Europa y mundiales) de carácter oficial y ámbito federativo en la temporada subvencionable.

- Participación en campeonatos del Mundo de 3 o más deportistas □ 18 puntos
- Participación en campeonatos do Mundo de 1 o 2 deportistas □ 15 puntos
- Participación en campeonatos de Europa de 3 o más deportistas □ 15 puntos
- Participación en campeonatos de Europa de 1 o 2 deportistas □ 10 puntos

Una vez puntuados todos los equipos, entrenadores/as titulados/as y participaciones en campeonatos internacionales, se sumarán todos los puntos obtenidos por los clubes.

El importe destinado a esta subvención se repartirá, proporcionalmente, según los puntos obtenidos por cada club.

NOVENA. Notificación y justificación (cuenta justificativa)

Una vez aprobada la subvención, será notificada a los clubs deportivos a través de la Sede Electrónica.

Serán subvencionables aquellos gastos del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 y para los deportes de temporada escolar y del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023 para los deportes de año natural. No se aceptarán facturas que ya hubiesen sido tenidas en cuenta o subvencionadas en la convocatoria del año 2022.

Para justificar la subvención las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

1. Anexo III: Cuenta justificativa, en la que se relacionarán los conceptos de gastos por un importe igual o superior al presupuesto presentado por la solicitud.
2. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y autorizar al Ayuntamiento a consultar o solicitar los certificados de estar al corriente y



Ayuntamiento de O Grove

en sin deudas en la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), en la Administración Tributaria de Galicia (Atriga) y en la Seguridad Social. En caso de que se opongan a esta consulta y/o solicitud, deberán indicarlo y adjuntar los documentos correspondientes.

3. Anexo IV: Relación de facturas

3.1 Facturas oficiales que cumplan con los requisitos legales, expedidas a nombre del club, en las que conste la subministración o servicio proporcionado por el proveedor. Deben tener una relación directa con las actividades subvencionadas. Cuando sean facturas pagadas en efectivo (< 500,00 €), debe constar además el pagado o recibí emitido por la empresa, sellado y rubricado (nombre y DNI o CIF y firma).

3.2 Nóminas de salarios y RNT y RLT (antiguos TC1 y TC2) de la Seguridad Social de la persona contratada por el club (entrenadores/as de base).

3.3. Certificado de la federación en el que consten las cuotas pagadas a la federación durante el periodo subvencionable (fichas, arbitrajes, tasas, etc.)

En todo caso, la justificación de la subvención concedida deberá incluir los documentos que acrediten el pago de los gastos justificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, así como en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, que consideren gasto realizado el que fuese efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El Ayuntamiento de O Grove queda facultado, para solicitar la documentación original en aquellos documentos que no se presuman auténticos. En el caso de detectarse falsedad documental, la entidad o asociación deportiva quedará excluida de la convocatoria.

4. Un PDF con facturas del 100% del presupuesto presentado, y sus justificantes de pago ordenados de la misma manera que aparecen en el Anexo IV y siempre primero la factura y después el justificante de pago. (ejemplo: factura 1 de la relación, justificante de pago da factura 1 de la relación, factura 2 de la relación, justificante de pago da factura 2 da relación... etc.).
5. Anexo V: Declaración responsable del representante de la entidad subvencionada. En el caso de que la subvención otorgada por el ayuntamiento de O Grove sumada a las obtenidas de otras entidades públicas/privadas superen el importe total de los gastos, la subvención se reducirá de manera proporcional.



Ayuntamiento de O Grove

6. Certificación bancaria de la existencia de cuenta a nombre de la entidad a los efectos del ingreso de la subvención.
7. Justificación de la publicidad de la financiación municipal de la actividad objeto de subvención mediante algún de los siguientes medios en el que figurará o logotipo del ayuntamiento de O Grove: carteles publicitarios en las competiciones, dípticos, anuncios, indumentaria deportiva, vehículos... La justificación se acreditará documentalmente mediante fotografías.

DÉCIMO. Plazo y lugar de admisión de la cuenta justificativa

El importe de la subvención anual deberá justificarse antes del **05 de diciembre de 2023**.

La cuenta justificativa con toda la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de O Grove.

Forma de presentación de la documentación no registro electrónico del Ayuntamiento de O Grove:

Un PDF para cada anexo.

1. Anexo III: Cuenta justificativa
2. Certificados de estar al corriente con las distintas administraciones públicas, en el caso de que no se autorice la consulta por parte del Ayuntamiento de O Grove
3. Anexo IV: Relación de facturas
4. Facturas escaneadas y justificantes de pago ordenados de la misma forma que aparecen en el anexo IV y siempre primero la factura y seguidamente el justificante de pago. (ejemplo: factura 1 de la relación, justificante de pago de la factura 1 de la relación, factura 2 de la relación, justificante de pago de la factura 2 da relación... etc.).
5. Anexo V: Declaración responsable.
6. Certificado bancario de la entidad.
7. Documentación que acredite la publicidad de la subvención.

Los distintos archivos de los PDF deberán tener una denominación acorde con el contenido del documento que permita su localización e identificación.

El incumplimiento por parte del beneficiario de estas normas de presentación será causa de devolución de la documentación para emendar.

A falta de justificación dentro del plazo establecido dará lugar a la pérdida de la subvención.



Ayuntamiento de O Grove

UNDÉCIMA. Tramitación de la cuenta justificativa y resolución del reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas.

La comisión evaluadora revisará y verificará que tengan la documentación exigida. Si la documentación está incompleta, se requerirá al solicitante para que aporte la documentación necesaria o corrija los errores detectados, poniendo en su conocimiento que en el caso de incumplimiento su solicitud se archivará sin más trámite.

La instrucción del expediente será realizada por la persona designada por el concejal delegado de deportes quien emitirá los informes correspondientes al respecto.

DUODÉCIMA. Pago.

Cumplidas las exigencias de justificación documental citadas en las presentes bases, se remitirá el expediente a la Intervención para las comprobaciones que procedan y posterior tramitación para su pago.

Para pagar la subvención se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el caso de que se justifique el 100% del presupuesto presentado se abonará la totalidad de la subvención concedida.
- En el caso de que se justifiquen gastos inferiores al 100% se abonará la parte proporcional da subvención.

Las cantidades subvencionadas se pagarán atendiendo a las previsiones de la Tesorería Municipal.

DÉCIMO TERCERA. Reintegro de la subvención concedida.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida, siempre y cuando se produzca un incumplimiento de las presentes Bases y, en los supuestos que establezca la Legislación aplicable.

Si una vez requerido el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el club, este no se produce dentro de los plazos establecidos, se procederá por la vía ejecutiva con los intereses que correspondan.

Para todo lo no previsto en estas bases se estará a la normativa general:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones y su Reglamento, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de noviembre.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de O Grove

Anexo I: Impreso de solicitud

Nombre del club:	CIF:
Enderezo:	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:
Nombre del representante:	
DNI:	Cargo directivo:
Teléfono:	Correo electrónico:
Notifíquese a: ☐ Persona solicitante ☐ Persona representante	
Subvención a los clubes deportivos: ☐ Temporada 2022-2023 ☐ Temporada 2023	
AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS: Autorizo al Ayuntamiento de O Grove a consultar y/o solicitar las certificaciones de las siguientes administraciones públicas. En caso de que se oponga a esta consulta y/o solicitud, deberá indicarlo en el recuadro correspondiente y adjuntar los documentos correspondientes. • Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT ☐ No autorizo • Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la ATRIGA ☐ No autorizo • Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la SS ☐ No autorizo	
Documentación aportada junto con la solicitud (entregar un PDF por apartado): ☐ Anexo I: Solicitud. ☐ Certificado de las administraciones públicas de estar al corriente de pago ☐ Certificados federación (fichas, adestradores, etc.). ☐ Memoria deportiva. ☐ Presupuesto de gastos e ingresos. ☐ Declaración responsable. (Anexo II) ☐ Otra información que crea que deba ser tomada en consideración.	
_____, ____ de _____ de 20__ Firmado digitalmente (Representante del Club): _____	

Ayuntamiento de O Grove



Ayuntamiento de O Grove

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD

D/D^a _____

con D.N.I. _____ en calidad de representante de la entidad
_____ DECLARA:

1º Esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención del ayuntamiento de O Grove de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, ley general de subvenciones, ni del artículo 10 del Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

2º Esta entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social, la CCAA y el Ayuntamiento de O Grove.

3º Esta entidad (indicar lo que proceda) ha solicitado o recibido otras subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas para la financiación de la actividad para la que se solicita la subvención:

SÍ	
NO	

En caso afirmativo, indicar procedencia y cuantía:

Relación de ayudas de entidades	Solicitud de fecha	Concesión (indicar si se ha concedido/denegado/pendiente)	Importe

Y para que conste a los efectos de la solicitud de la subvención suscribo la presente en _____, ____ de _____ 2023.

Firmado digitalmente (Representante del Club): _____

Ayuntamiento de O Grove

Praza do Corgo, 1, O Grove. 36980 (Pontevedra). Tfno. 986 730 975. Fax: 986 731 358



Ayuntamiento de O Grove

Anexo III: Cuenta justificativa.

Nombre del club:	CIF:
Enderezo:	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:
Nombre del representante:	
DNI:	Cargo directivo:
Teléfono:	Correo electrónico:
Notifíquese a: ☐ Persona solicitante ☐ Persona representante	
Subvención a los clubes deportivos: (Temporada 2022-2023) ☐ Temporada 2023	
Subvención concedida por el Ayuntamiento de O Grove: _____ €	
AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS: Autorizo al Ayuntamiento de O Grove a consultar y/o solicitar las certificaciones de las siguientes administraciones públicas. En caso de que se oponga a esta consulta y/o solicitud, deberá indicarlo en el recuadro correspondiente y adjuntar los documentos correspondientes. • Certificación de estar al corriente das obligaciones tributarias con la AEAT ☐ No autorizo • Certificación de estar al corriente das obligaciones tributarias con la ATRIGA ☐ No autorizo • Certificación de estar al corriente das obligaciones tributarias con la SS ☐ No autorizo	
Documentación aportada con la cuenta justificativa (entregar un PDF por apartado): ☐ Anexo III: Cuenta justificativa. ☐ Certificado administraciones públicas estar al corriente de pago ☐ Anexo IV: Relación de facturas. ☐ Facturas escaneadas y justificantes de pago ordenadas de la misma forma que en el anexo IV. ☐ Anexo V: Declaración responsable. ☐ Certificado de la cuenta bancaria ☐ Justificación de la publicidad de la subvención.	
_____, ____ de _____ de 20__ Firmado digitalmente (Representante del Club): ____	

Ayuntamiento de O Grove

Praza do Corgo, 1, O Grove. 36980 (Pontevedra). Tfno. 986 730 975. Fax: 986 731 358



Relación de facturas se debe seguir el mismo orden que en el que se presentan:

Nota: Se deberán utilizar tantas hojas como sean necesarias, manteniendo la correlación con los números de justificantes.

Firmado digitalmente (representante de la entidad)



Ayuntamiento de O Grove

Anexo V: Declaración responsable

D/Dña. _____ con
DNI: _____ como representante del club/entidad
deportiva _____ con CIF _____.

DECLARO:

1. Que los gastos detallados son reales y han sido aplicados a la actividad subvencionada.
2. Que non me hayo, incurro en alguna de las alegaciones de incompatibilidad a que se refiere el artículo 13.2 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. Que la entidad u organismo al que represento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones del Ayuntamiento de O Grove, a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Que la entidad u organismo al que represento tenga conocimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y Autónomo Facial, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de la Arboleda.
5. Que la entidad u organismo ante al que represento no ha obtenido otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

En caso afirmativo:

Relación de ayudas de entidades publicas/privadas para la misma finalidad	Importe

6. Que el importe total de la subvención concedida por el Ayuntamiento sumada a las percibidos por otras entidades públicas/privadas no ha superado el importe total de los gastos
7. Que son ciertos los datos consignados en la presente cuenta justificativa y acepto someterme a las normas aplicables e a facilitar la información y documentación, que, en su caso, sea requerida por el ayuntamiento

E para que conste firmo esta declaración.

_____, ____ de _____ de 20__

Firmado digitalmente (representante de la entidad)